

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

83**MADRID NÚMERO 93**

EDICTO

Don Enrique Cilla Calle, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 93 de Madrid.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio contencioso número 78 de 2015, instados por doña Yohanna Elizabeth Rosario Castillo, contra don Ismael Antonio de Jesús, en los que se ha dictado sentencia de fecha 20 de abril de 2016 siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por la representación procesal de Yohanna Elizabeth Rosario Castillo, frente don Ismael Antonio de Jesús, declaro disuelto, por divorcio, el matrimonio contraído por los referidos cónyuges en fecha 12 de abril de 2011, con todos los efectos legales inherentes a dicha declaración, suspendiéndose su vida en común, quedando revocados los consentimientos y poderes que cualquiera de ellos hubiere otorgado al otro, cesando la posibilidad de vincular bienes privativos del otro cónyuge en el ejercicio de la potestad doméstica y quedando disuelto el régimen económico matrimonial.

Todo ello, sin hacer especial declaración en cuanto a las costas procesales.

Firme que sea esta sentencia, remítase testimonio de la misma al Registro Civil correspondiente para su anotación marginal en la inscripción de matrimonio de los cónyuges a los que afecta.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso, ante este mismo Juzgado, dentro de los veinte días siguientes a su notificación y en la forma prevista en el artículo 458 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, recurso del que conocerá la Audiencia Provincial de Madrid, y para cuya admisión será necesaria la previa constitución de depósito por la cantidad de 50 euros en la "Cuenta de depósitos y consignaciones" de este Juzgado.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado don Ismael Antonio de Jesús, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este tribunal.

En Madrid, a 20 de abril de 2016.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(03/16.310/16)

